

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)*

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo No. 11001400305320230148800

Visto informe secretarial y revisada la subsanación, la Juez resuelve.

1. Rechazar la solicitud de aprehensión de garantía mobiliaria para pago directo presentada por CONFIRMEZA S.A.S. respecto del vehículo de placas GQS872 de propiedad de Yaneth Martin Garzón.

Lo anterior por cuanto no se dio cabal cumplimiento a lo ordenado en el auto que inadmitió la solicitud, pues se adjuntaron los mismos documentos aportados con la solicitud inicial, en que la comunicación fue enviada el 9 de noviembre de 2023, previo al registro del formulario de ejecución de garantía mobiliaria que se hizo el 18 del mismo mes, sumado a que no se acredita por parte de una empresa autorizada la entrega del mismo.

2. Ordenar la devolución de la solicitud y sus anexos por correo electrónico.

3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 017 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 6 – febrero - 2024

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

